



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-295
viernes, 15 de mayo de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-272 del 5 de mayo de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARIA MANUELA ZAPATA ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para el 8 de mayo del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80109-00, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor JORGE ANDRÉS BLANDÓN QUIRAMA.
2. Que a través del oficio No. 684 del 8 de mayo de 2015, recibido en esta corporación el 14 del mismo mes y año, la citada funcionaria, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Supía, Caldas, a fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, a realizarse el 22 de mayo de la presente anualidad.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización de traslado transitorio de la doctora MANUELA ZAPATA ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para el día 22 de mayo de la presente anualidad, a las 09:00 a.m., a fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80109-00, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor JORGE ANDRÉS BLANDÓN QUIRAMA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina



Resolución CSJCR15-295 del 15 de mayo de 2015, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supia, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Promiscuos Municipales de Marmato y Supía, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido notificado del contenido de la Resolución No. CSJCR15-295 del 15 de mayo de 2015 de la que he recibido un ejemplar.

MARIA MANUELA ZAPATAECHEVERRY

N o m b r e

F i r m a

F e c h a

FEDB / VOH